



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2016, sus integrantes por unanimidad acordaron: 1° **Aprobar** la Memoria Institucional 2015 de la Universidad Nacional de Cañete presentado por la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional que consta de 88 folios. 2° **Disponer** que la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional presente su Plan de Trabajo para la formulación de la Memoria Institucional 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo. 3° **Disponer** que la Unidad de Imagen publique la Memoria Institucional en el Portal Web de la Universidad Nacional de Cañete.



Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Memoria Institucional 2015 de la Universidad Nacional de Cañete presentado por la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional que consta de 88 folios y forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional presente su Plan de Trabajo para la formulación de la Memoria Institucional 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Imagen Institucional, publique la Memoria Institucional 2015, en el Portal Web de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Imagen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



MILLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

De:
VPAC
UPIN
DIPIN
UNIDAD DE IMAGEN
CEVA/P
Mdt/Sec. Gral



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2016, sus integrantes por unanimidad acordaron: 1° **Aprobar** la Memoria Institucional 2015 de la Universidad Nacional de Cañete presentado por la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional que consta de 88 folios. 2° **Disponer** que la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional presente su Plan de Trabajo para la formulación de la Memoria Institucional 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo. 3° **Disponer** que la Unidad de Imagen publique la Memoria Institucional en el Portal Web de la Universidad Nacional de Cañete.



Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Memoria Institucional 2015 de la Universidad Nacional de Cañete presentado por la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional que consta de 88 folios y forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional presente su Plan de Trabajo para la formulación de la Memoria Institucional 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Imagen Institucional, publique la Memoria Institucional 2015, en el Portal Web de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Imagen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



MILLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
VPAC
VPSI
UGPDI
UNIDAD DE IMAGEN
CEVA/P
Mst/Doc. Genl.